

San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN N° 1121 /ME.-
EXPEDIENTE N° 11616/376/D/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ALBORNOZ JUAN DARDO**, CUIT N° 20-21327915-8, en contra de la Resolución N° C 86/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 01 de marzo de 2013, a través de la cual se resuelve: 1)- Tener a la sumariada por incomparecida y en consecuencia aplicar sanción de Clausura por 2 (dos) días corridos al establecimiento comercial sito en Congreso N° 302, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y 2)- Aplicar sanción de Multa por \$20.000 (veinte mil pesos) por haber incurrido su conducta en las causales establecidas por el artículo 79° del Código Tributario Provincial.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ALBORNOZ JUAN DARDO**, en contra de la Resolución N° C 86/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 01 de marzo de 2013, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

V.M.S.